



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 01 de Abril del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.04.2022 16:18:25 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000470-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTOS:

- Informe N° 005-2022-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 28 de marzo de 2022.
- Informe N° 007-2022-ALP-CSJCA-PJ, del 01 de abril de 2022.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Con Resolución Administrativa N° 0957-2020-P-CSJCA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó con vigencia anticipada desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, el "*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca*", con la finalidad de establecer el marco general para una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas con problemas judiciales, siguiendo lo establecido por el marco legal y administrativo de la salud mental en el Perú, así como del Poder Judicial, promoviendo la salud de la persona, familia y comunidad, y la promoción de entornos y estilos de vida saludables; según prioridad local y organizada con la comunidad y la disminución de incidencia de casos y reincidencias de delitos que puedan ser causados por factores mentales.

**SEGUNDA:** Con fecha 15 de marzo de 2022, la CPC Gladys D. Mendoza Burga, del Área de Organización de la Red Integrada de Salud de Cajamarca remite el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Red Salud de Cajamarca y la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, con la finalidad de evaluar la posibilidad de continuar con la cooperación interinstitucional para la eventual atención de personas afectadas por actos de violencia, en el marco de la Ley N° 30364 - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; por lo que, la adenda se circunscribe a la modificación de la vigencia establecida en el convenio





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

originario, a fin que éste tenga vigencia anticipada desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

**TERCERA:** En cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo para el trámite de convenios y adendas, los documentos fueron remitidos a la Gerencia de Administración distrital para el informe respectivo, por lo que, mediante Informe N° 0005-2022-GAD-CSJCA-P.J., de fecha 28 de marzo de 2022, el Gerente de Administración Distrital, emitió opinión por la viabilidad de la propuesta de adenda al convenio interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca.

**CUARTA:** De igual modo, con informe N° 07-2022-ALP-CSJCA-PJ, la oficina de Asesoría Legal de Presidencia, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia de Administración Distrital, opina porque se emita el acto administrativo de aprobación de la adenda al convenio entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca; y, en consecuencia, se proceda a la suscripción de la misma por ambas partes, debiéndose informar a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

**QUINTA:** Es menester resaltar que la suscripción de la adenda al citado convenio contribuirá a mantener los lazos de cooperación entre ambas instituciones, toda vez que en el marco general de la Ley N° 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, resulta de vital importancia una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional, con la finalidad de ejecutar acciones coordinadas y conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas con problemas judiciales, siguiendo lo establecido por el marco legal y administrativo de la salud mental en el Perú, así como del Poder Judicial, promoviendo la salud de la persona, familia y comunidad, y la promoción de entornos y estilos de vida saludables; según prioridad local y organizada con la comunidad y la disminución de incidencia de casos y reincidencias de delitos que puedan ser causados por factores mentales; por lo que, resulta procedente la aprobación de la adenda al convenio interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la Red de Salud Cajamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Por las consideraciones expuestas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Resolución Administrativa N° 069-2022-CÉ-PJ; **RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción de la Adenda N° 01 al “*Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Corte Superior de Justicia de Cajamarca y la red de Salud Cajamarca*”, para ejecutar acciones relacionadas con el tratamiento de la salud mental de las víctimas por violencia familiar, en el marco de la Ley N° 30364, con las modificaciones efectuadas.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la referida adenda sólo tiene por objeto modificar el numeral 7.1. de la Cláusula Octava del mencionado Convenio, en consecuencia, se tendrá vigencia, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose invariables las demás cláusulas contempladas en el convenio originario suscrito entre ambas partes.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** lo resuelto a la Oficina de Coordinación, Seguimiento y Monitoreo de Convenios Interinstitucionales del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, al Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, al Administrador del Módulo Penal, al Administrador del Módulo de Familia, al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Cajamarca, demás interesados y al diario judicial, para su publicación y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr



**ADENDA N° 01 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE LA RED DE SALUD CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
CAJAMARCA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben:

De una parte, **LA RED DE SALUD CAJAMARCA**, con RUC N° 20603980248, con domicilio en Av. La Cantuta Nro. 1244, Provincia, Distrito y Región de Cajamarca, debidamente representada por el Médico Cirujano EDWARD HENRY MUNDACA VIDARTE, identificado con DNI N°41048031, en calidad de Director, y facultado según Resolución Directoral Regional Sectorial N°309-2020-GR.CAJ/DRS-OE.GD. RR. HH del 20 de mayo del 2020; a quién en adelante se le denominará "**LA RED DE SALUD**"; y

De la otra parte, la **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20529629355, debidamente representada por su Presidente el DR. ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS identificado con DNI N° 08254850, y con domicilio legal en el Jr. Apurímac N° 683, provincia y departamento de Cajamarca, a quien en adelante se denominará "**LA CORTE**";

En adelante, a la **RED DE SALUD CAJAMARCA** y a **LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, se les denominará en conjunto "**LAS PARTES**", las mismas que acuerdan regir la presente Adenda, que se celebra y suscribe conforme a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. - DE LOS ANTECEDENTES:**

Con Resolución Administrativa N° 0957-2020-P-CSJCA-PJ, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó con vigencia anticipada desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, **EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD DE CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**, con la finalidad de establecer el marco general para una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional para ejecutar acciones coordinadas y conjuntas relacionadas con la gestión y tratamiento de la salud mental de personas con problemas judiciales, siguiendo lo establecido por el marco legal y administrativo de la salud mental en el Perú, así como del Poder Judicial, promoviendo la salud de la persona, familia y comunidad, y la promoción de entornos y estilos de vida saludables; según prioridad local y organizada con la comunidad y la disminución de incidencia de casos y reincidencias de delitos que puedan ser causados por factores mentales.

Con fecha 14 de febrero del año 2022, el Jefe del Centro de Salud Mental Comunitario Esperanza de Vida, ingresó el Oficio N°033-2022 GRCAJ/DIRESACAJ/REDCAJ/CSMC "EV", solicitando a **LA RED DE SALUD** la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con finalidad de viabilizar y coordinar el trabajo de manera integrada para el presente año, siguiendo los procedimientos e instancias pertinentes en el flujo de la atención de las personas, legalmente indicadas, en salud mental, en el Centro de Salud Mental Comunitario Esperanza de Vida.

Asimismo, con fecha 08 de marzo del año 2022, el Director de Gestión Sanitaria de la Red de Salud Cajamarca, ingresó el Oficio N°033-2021-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DGS/AIS, remitiendo la opinión técnica de la Responsable de Control y Prevención en Salud Mental para la suscripción de la Adenda.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MARCO LEGAL:**

1.1. Constitución Política del Perú.



- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley N° 30895, Ley que fortalece la función Rectora del Ministerio de Salud.
- 1.5. Ley N° 26842, Ley General de Salud del Perú.
- 1.6. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 1.7. Ley N° 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- 1.8. Ley N° 30885- Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud – RIS.
- 1.9. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 1.10. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- 1.11. Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus modificatorias.
- 1.14. R.M.N°405-2005/MINSA, Las DIRESAS se constituyen como Única Autoridad de Salud en el Gobierno Regional.
- 1.15. R.M N° 385-2008/MINSA, Transferencia de Funciones y Facultades del MINSA al Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.16. Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSA/SG-V-01, “Procedimiento para la Aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud”.
- 1.17. R.M N° 454-2009/MINSA, Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Salud.
- 1.18. Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA que aprueba la NTS N° 138-MINSA-2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios”.
- 1.19. Resolución Ministerial N° 180-2020/MINSA que aprueba la “Guía técnica para el cuidado de la salud mental del personal de la salud en el contexto del Covid-19”.
- 1.20. Resolución Ministerial N° 186-2020/MINSA que aprueba la “Guía técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad en el contexto del Covid-19”.
- 1.21. Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR.
- 1.22. Resolución Ejecutiva Regional N° 526-2018-GR.CAJ/GR, que crea la Unidad Ejecutora de Salud N° 1712 - 410 Salud Cajamarca - Cajamarca.
- 1.23. Resolución de Gerencia General Regional N° D0047-2020-GRC, que aprueba como Entidad Pública Tipo B a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca-Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional.
- 1.24. Resolución Regional Sectorial N° 265-2020-GR.CAJ/DRS-OEPE, que otorga la facultad la Unidad Ejecutora de Salud N° 1712 - 410 Salud Cajamarca – Cajamarca para suscribir Convenios de Cooperación Específica y otros proyectos especiales; previo Convenio marco y opinión técnica de la Dirección Regional de Salud.
- 1.25. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 27-2021.GR.CAJ/DRSC-DSP-DSS-RIS, que reconoce y formaliza a la Unidad Ejecutora 410-1712 Salud Cajamarca-Cajamarca como Red Integrada de Salud Cajamarca – RIS CAJAMARCA.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



- 1.26. Resolución Administrativa N° 155-2015-CE-PJ, delega diversas facultades al Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y a otros funcionarios.
- 1.27. Resolución Administrativa N° 236-2015-CE-PJ, modifica diversos artículos de la Resolución Administrativa N° 155-2015-CE-PJ, sobre delegación de facultades para celebrar convenios con diversas entidades.
- 1.28. Resolución Administrativa N° 208-2017-CE-PJ, delega facultades a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República y/o Gerentes o Administradores Distritales para la celebración de convenios interinstitucionales en determinadas materias (educación, acceso a la salud y esparcimiento).
- 1.29. Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ, aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos del Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales”.
- 1.30. Resolución Administrativa N° 069-2022-CE-PJ, aprueba la Directiva N° 008-2022-CE-PJ denominada “Disposiciones para la celebración de convenios interinstitucionales que deben tener en cuenta las Cortes Superiores de Justicia de la República”.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DE LA ADENDA:**

Con opinión favorable de las Oficinas de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Cajamarca<sup>1</sup>, de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte superior de Justicia de Cajamarca y la Oficina de Asesoría Legal de Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, sobre la suscripción de la presente adenda; **LAS PARTES** acuerdan celebrar la Adenda N° 01 a EL CONVENIO, bajo los siguientes términos:

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto:

- 3.1 **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Adenda N° 01 a EL CONVENIO, con la finalidad de ratificar las cláusulas del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.
- 3.1. **LAS PARTES** acuerdan modificar el numeral 7.1. de la Cláusula Octava del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA, en consecuencia, se tendrá vigencia, con eficacia anticipada, desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - DE LA INVARIABILIDAD DEL CONVENIO ESPECÍFICO:**

**LAS PARTES** acuerdan que, salvo los aspectos contemplados en el presente documento – Adenda N° 01 a **EL CONVENIO**, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE SALUD CAJAMARCA Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

---

<sup>1</sup> Emitida en respuesta al Oficio N° 102-2022-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/D/DPP, de fecha 10 de marzo del año 2022, donde se solicita Informe legal sobre la suscripción de la presente adenda.

Estando conforme **LAS PARTES** con el contenido y alcances de la presente Adenda N° 01, firman en cuatro (04) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Cajamarca al 01 día del mes de abril del año 2022.

-----  
**MC. EDWARD HENRY MUNDACA VIDARTE**  
DIRECTOR  
RED DE SALUD CAJAMARCA

-----  
**DR. ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA